

QUE DOCUMENTOS SE DEBEN ANEXAR PARA EL REGISTRO DE ESCRITURAS QUE PROVENGAN DE NOTARIAS DE CIUDADES QUE NO MANEJAN PLATAFORMA DE LIQUIDACIÓN VUR

- Dos (2) copias de escritura, la primera copia con destino al interesado y la segunda con copia a la oficina de registro de Instrumentos Públicos.
- Recibo de pago de beneficencia con original y dos (2) copias.